

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Laura María LIMA GARCÍA, D. Juan Antonio ROJAS MANRIQUE y. D. Asier ANTONA GÓMEZ, Diputados por la Provincia de S/C de Tenerife, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

Canarias y por ende Tenerife, se encuentra con un sistema eléctrico débil y vulnerable. Los 7 ceros energéticos sufridos en Tenerife en los últimos 20 años y el que sufrieron islas como la Palma y más recientemente La Gomera, que acarrearón las correspondientes sanciones a las compañías operadoras por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, son efectos de lo comentado.

El vigente marco normativo que regula la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares (TNP) como el de Canarias viene establecido, desde el año 2013, por la Ley 24/2013, la Ley 17/2013 y el Real Decreto 738/2015.

De manera simplificada, la Ley 24/2013 establece que las actividades para el suministro de energía eléctrica que se desarrollen en los sistemas eléctricos de los TNP podrán ser objeto de una reglamentación singular que atenderá a las especificidades derivadas de su ubicación territorial y de su carácter aislado. Y por lo que respecta al régimen retributivo de la actividad de producción, este régimen singular reconoce para las instalaciones de generación térmica en las islas un concepto retributivo adicional, para cubrir la diferencia entre los costes de inversión y explotación de la actividad de producción de energía eléctrica desarrollada en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares y los ingresos de dicha actividad de producción tomando como referencia la estructura de precios del sistema peninsular.

Por su parte, la Ley 17/2013 establece que para tener derecho al régimen retributivo adicional (RRA), destinado a la actividad de producción en los sistemas eléctricos

insulares y extra peninsulares, las nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica o renovaciones de las existentes requerirán de resolución favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas, con carácter previo a la autorización administrativa.

Y, por su parte, el Real Decreto 738/2015 desarrolla el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de la citada resolución de compatibilidad, atendiendo a las necesidades de potencia puestas de manifiesto por el operador del sistema (OS) y la opción técnica y económicamente más apropiada en cada caso, desarrollando también el RRA a otorgar a este tipo de instalaciones.

Sin embargo, desde la entrada en vigor en el año 2013 del citado marco normativo aplicable en Canarias, y en particular, tras la aprobación en el año 2015 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, no se ha convocado ningún procedimiento de concurrencia competitiva, necesario para el otorgamiento del RRA para las nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica o renovaciones de las existentes, lo que ha imposibilitado cualquier actuación de mejora o renovación de los grupos de generación convencional, tal como se venía llevando a cabo con antelación de dicha ley.

La única excepción la constituye la medida excepcional adoptada en 2018 ante la situación manifestada por el OS de una grave falta de potencia a partir del año 2020 en los sistemas eléctricos de Gran Canaria y Tenerife, por la que se modificó la Ley 17/2013, para prever, con carácter excepcional y durante el año 2018, la posibilidad de otorgar el RRA a varias instalaciones de producción existentes en las islas de Menorca, Gran Canaria y Tenerife, que debían llevar a cabo inversiones adicionales derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria o estatal para poder continuar en funcionamiento, sin necesidad de resolución favorable de compatibilidad, en la medida imprescindible para satisfacer dicha necesidad y por un tiempo limitado.

En desarrollo de esa habilitación legal se aprobó la Orden TEC/1158/2018, de 29 de octubre de seguridad del suministro de energía eléctrica para las islas de Menorca, Gran Canaria y Tenerife y se asumió el compromiso de activar el procedimiento de concurrencia conforme a lo dispuesto en el RD 738/2015, de 31 de julio, sin que, a

fecha de hoy, se haya convocado el mismo para la renovación de los sistemas y estando en consulta pública desde noviembre de 2023, sin publicación de resolución definitiva, la segunda propuesta de resolución de la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la resolución favorable de compatibilidad a efectos de reconocimiento del RRA para los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, por lo que no se han podido implantar, entre otros, nuevos equipos alimentados por gas natural mucho más económico y de menor impacto ambiental que los combustibles actuales, como el diésel y el fuel, avanzando así hacia un proceso de descarbonización real y un menor coste económico pues, según los datos oficiales, el paso de un combustible a otro optando por el gas natural como energía de transición, supondrá un ahorro económico en el sistema de más de 80 millones de euros anuales que se sufragan actualmente con cargo a los presupuestos generales y en la factura eléctrica.

Ante esta situación y dado que la adopción de la medida adoptada con carácter excepcional en el año 2018 para garantizar el suministro eléctrico en las islas de Gran Canaria y Tenerife, ha resultado del todo insuficiente para solventar las graves carencias del parque de la generación en los sistemas eléctricos de dichas islas, unido al hecho de que estas carencias se están extendiendo al resto de sistemas eléctricos insulares, desde el año 2020, la Consejería de Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, ha venido trasladando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) la necesidad de adoptar medidas desde el ámbito estatal para garantizar la aplicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Así, el 18 de enero de 2023 el entonces presidente del Gobierno de Canarias, el socialista Ángel Víctor Torres, actual ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, manifestó en los medios de comunicación insulares que el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España habían acordado, en reunión celebrada en Madrid el 17 de enero de 2023, a la que acudió junto al propio Ángel Víctor, la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera, y el entonces consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, y actual senador, el socialista José Antonio Valbuena, sacar

a concurso público la renovación de los sistemas eléctricos insulares con el fin de que en el año 2026 se implantaran los nuevos equipos de generación y así, entre otras bondades, se dispusiera en todas las islas de la potencia energética que se necesita.

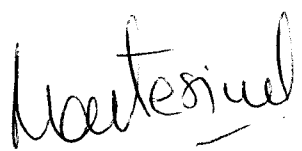
El entonces jefe del Ejecutivo canario y actual ministro, indicó además que, en paralelo, se había decidido crear un grupo de trabajo, con integrantes de esas dos administraciones públicas, para analizar la situación de tales sistemas y así abordar las actuaciones que resultaran más urgentes con el fin de garantizar este servicio esencial en el periodo de transición hasta la puesta en marcha de los nuevos equipos, algo previsto, según manifestó, para el año 2026.

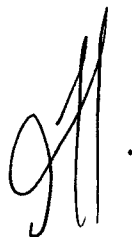
A pesar de toda la publicidad y autobombo del partido socialista, ha pasado más de un año desde aquél anuncio y a fecha de hoy, aún no se ha convocado el concurso de concurrencia competitiva señalado.

Por ello formulamos la siguiente pregunta:

- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de España convocar el concurso de concurrencia competitiva para la renovación de los sistemas eléctricos insulares y paliar así la grave situación de los sistemas eléctricos insulares?

Madrid, 14 de mayo de 2024

Vº Bº 
LA SECRETARIA GENERAL





Fdo:
LOS DIPUTADOS